

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

699 Orden CIN/3673/2009, de 17 de diciembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Existiendo puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera. *Requisitos de participación.*—1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto, se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2; Grupo E, Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

A los puestos reseñados con clave EX22 pueden acceder todos los cuerpos o escalas excepto los sectores de Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología y a los reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los cuerpos o escalas excepto los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no

Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en este organismo, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

4. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas (Servicios en Otras Administraciones Públicas del artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

5. Los funcionarios con destino definitivo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Investigación.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

7. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103, Cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, por lo que la certificación recogida en el anexo II deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala.

Segunda. *Presentación de solicitudes y documentación.*—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, se ajustarán al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución y se presentarán en el Registro General del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en los anexos I y II, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo IV), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

Anexo V: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo III: Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal.

Certificado expedido por la autoridad competente de cada uno de los Centros, donde el candidato haya desempeñado los puestos de trabajo anteriores y/o presente, expresivo de las funciones realizadas.

Fotocopias compulsadas de los cursos solicitados en la convocatoria y que no hayan sido certificados en el anexo III.

4. El anexo III de esta Resolución (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberán ser expedidos por las siguientes unidades:

Si se trata de funcionarios destinados en el CIEMAT, no será necesaria la entrega del anexo III, ya que éste se realizará de oficio por la Subdirección General de Administración y Personal.

Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Agencias Estatales y Organismos Autónomos.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

Los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, las certificaciones serán expedidas en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en servicios periféricos del Ministerio.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, servicios en otras Administraciones públicas, artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Presidencia, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones públicas, mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa, será acreditados por el órganos competente de la Administración pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes cuerpos o escalas adscritos a otros departamentos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio, agencia u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

6. Los requisitos y méritos que se aleguen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto cuerpo o escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Tercera. *Baremo*.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará en dos fases de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera.—Méritos generales:

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1988 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y puesto desempeñado.

Puntuación mínima.—Para superar la primera fase, y acceder a la segunda, será necesario obtener al menos seis puntos. La máxima puntuación será de 18 puntos.

a) La valoración del grado personal.—El grado personal consolidado en el cuerpo o escala desde el que se concursa se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados, hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- a.1) Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: tres puntos.
- a.2) Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: dos puntos.
- a.3) Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: un punto.

El funcionario que participe desde departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 4 de la base segunda, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el citado anexo.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado deberá valorarse el grado

máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del nivel del puesto de trabajo.—Se valorará hasta un máximo de seis puntos, según la distribución siguiente:

b.1.1) Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o inferior en un nivel al del puesto que se solicita, durante menos de un año: 4,25 puntos. Durante más de un año: 5 puntos.

b.1.2) Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en dos niveles al del puesto que se solicita, durante menos de un año: 2,75 puntos. Durante más de un año: 3,5 puntos.

b.1.3) Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino superior al del puesto que se solicita, durante menos de un año: 2 puntos. Durante más de un año: 2,75 puntos.

b.2) Si el puesto desempeñado pertenece a la misma área funcional o sectorial en que se encuadra el puesto convocado: un punto.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorará la superación o impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en el anexo I, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, o, en su defecto, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. La valoración máxima será de 3 puntos aplicados de la siguiente manera:

c.1) Por la participación o superación como alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento, se otorgará hasta 0,50 puntos por cada curso.

c.2) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará hasta 0,75 puntos por cada curso.

No se podrá acumular la puntuación de un curso como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

d) Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicios en la Administración a razón de 0,20 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

e) Méritos referidos a la conciliación de la vida familiar y laboral.—Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de tres puntos.

e.1) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto de trabajo o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipios distintos, debiéndose aportar certificación acreditativa de tal destino: 50 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

La acreditación de este mérito se realizará aportando certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión, expedida por el órgano competente donde el cónyuge se halle destinado. Se deberá aportar igualmente la fotocopia del libro de familia que acredite el matrimonio.

El acceso desde municipios distintos deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento o autorización de la utilización del sistema de verificación de datos de residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril.

e.2) El cuidado de hijos y el cuidado de un familiar, siendo incompatible entre sí ambos supuestos: 50% de la puntuación que resulte de la antigüedad.

El cuidado de los hijos se valorará, tanto si lo son por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años. El cuidado del familiar, se valorará en el supuesto de consaguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y que se acceda desde un municipio distinto.

Tanto la edad del menor como el parentesco con el familiar, deberá acreditarse mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente. La mejor atención del menor o del familiar se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del menor y aportando los documentos acreditativos que apoyen lo argumentado, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Asimismo se debe acreditar declaración de los interesados de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

La situación de dependencia mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Fase segunda.—Méritos específicos.

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Los aspirantes deberán justificar documentalmente los datos expresados en el mismo mediante certificados expedidos por el órgano competente de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado. La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones y la acreditación de los conocimientos mediante la presentación de cursos o diplomas. Los documentos aportados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación máxima en esta fase es de 10 puntos, distribuidos según se señala en el anexo I. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en méritos específicos una valoración mínima de cinco puntos.

Cuarta. *Comisión de valoración.*—Para el estudio y valoración de las solicitudes, así como para realizar la propuesta de resolución de adjudicación de puestos de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición además de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, estará formada por:

Presidente: Subdirector General de Administración y Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Departamento o Subdirección del CIEMAT, al que pertenecen los puestos convocados.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Administración y Personal del CIEMAT.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de valoración:

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito del Departamento ministerial.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de las Comisiones además de pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Quinta. *Adjudicación.*—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida, según consta en la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base Tercera en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

6. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

7. Igualmente podrán declararse desiertos los puestos a los que se les hayan modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

Sexta. *Resolución, plazo posesorio y recursos.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación, y habrá de ser motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los seis meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

6. Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde ha obtenido el nuevo destino, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de diciembre de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Juan Antonio Rubio Rodríguez.

ANEXO I: Listado de puestos

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	E/M
001	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION CENTRO INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA/A DE PUESTO TRABAJO NIVEL 30 (3644405)	MADRID	15	6.389.16	AE	C1C2 EX11	- PREPARACIÓN PARA PUESTOS DE SECRETARÍA. - CORREO ELECTRÓNICO. - MICROSOFT OFFICE.	- ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS. - PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE AGENDAS. - COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. - ORGANIZACIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN. - IMPRESCINDIBLE INGLÉS HABLADO Y ESCRITO.	1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍAS. 2.- MANEJO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFFICE. 3.- CONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE AGENDAS. 4.- EXPERIENCIA EN ÁREAS DE REGISTRO Y ADMINISTRATIVOS. 5.- INGLÉS HABLADO Y ESCRITO.	4,00 1,00 1,00 1,00 3,00	E
002	SECRETARÍA GENERAL INVESTIGADOR A2 (6926829)	MADRID	26	11.103.86	AE	A1 EX22	- INGENIERÍA NUCLEAR - DOCTORADO EN FÍSICA, ESPECIALIDAD EN FÍSICA NUCLEAR. - AUDITORÍAS INTERNAS SEGUN ISO 17025. - ANÁLISIS E IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA NORMA ISO 17025:2005. - APLICACIÓN DE MÉTODOS DE MONTE CARLO EN FÍSICA DE RADIACIONES. - LENGUAJE C/C++. - LABVIEW.	- CALIBRACIÓN ABSOLUTA POR COINCIDENCIAS DE RADIONUCLEIDOS EMISORES β^- , β^+ Y CAPTURA ELECTRÓNICA.-Y. - CONTRIBUCIÓN A COMPARACIONES INTERNACIONALES Y AL SYSTEME INTERNATIONAL DE REFERENCE (SIR) DEL BIPM. - CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA. - DESARROLLO DE NUEVAS TÉCNICAS DE CALIBRACIÓN DE RADIONUCLEIDOS.	1.- EXPERIENCIA EN CALIBRACIÓN ABSOLUTA DE RADIONUCLEIDOS CON SISTEMAS DE COINCIDENCIAS 4 π (PC) β^- Y (NBI) Y 4 π (PPC) β^- Y (NBI). 2.- PARTICIPACIÓN EN COMPARACIONES INTERNACIONALES DE CALIBRACIÓN DE ACTIVIDAD Y ENVÍO DE MUESTRAS CALIBRADAS AL SIR DENTRO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO (MRA). 3.- EXPERIENCIA EN SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MONITORES DE CONTAMINACIÓN SUPERFICIAL. 4.- EXPERIENCIA EN CALIBRACIÓN DE RADIONUCLEIDOS EN COINCIDENCIAS/ ANTOINCIDENCIAS CON DISPOSITIVOS DE ADQUISICIÓN DIGITAL. 5.- MEDIDAS DE CORRELACIÓN ANGULAR EN DIVERSOS NUCLEIDOS DE INTERÉS EN METROLOGÍA DE RADIACIONES.	3,00 3,00 2,00 1,00 1,00	E
003	INVESTIGADOR A2 (2077058)	MADRID	26	11.103.86	AE	A1 EX22	- LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. - EXCEL 2000. - INGLÉS. - GESTIÓN ECONÓMICA SICO 70.	- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y COMISIONES DE SERVICIO. - ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTOS, DE LOS PROYECTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL. - ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y ACUERDOS, NACIONALES E INTERNACIONALES. - PLANIFICACIÓN DE RECURSOS Y CONTROL DE GASTOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES.	1.- EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS. 2.- EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTOS. 3.- EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y CONVENIOS. 4.- EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN DE RECURSOS Y CONTROL DE GASTOS.	4,00 4,00 1,00 1,00	E

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EIM
004	S.G. DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CIEMAT CONSEJERO I+D (1712209)	MADRID	28	AE	A1	EX22	- CURSOS Y MASTER RELACIONADOS CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (CUADRO DE MANDO). - INFORMÁTICA (PROGRAMACIÓN, AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS Y TRATAMIENTO DE DATOS).	- REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ORGANISMO Y EVALUACIÓN DEL ALINEAMIENTO DE SUS OBJETIVOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. - APOYO A DIRECCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. - APOYO A LOS RESPONSABLES DE UNIDADES EN LA IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES CAPACES DE CUANTIFICAR SUS RESULTADOS, ALINEADOS CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.	1.- EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES. 2.- EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE DIVISIONES Y EQUIPOS DE APOYO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO- TÉCNICAS. 3.- EXPERIENCIA EN I+D EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL CIEMAT: ENERGÍA, MEDIOAMBIENTE O TECNOLOGÍA. 4.- EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORIENTADA A SU ANÁLISIS PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA.	3,00 2,00 2,00 3,00	E
005	S.G. DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL JEFE SERVICIO GESTIÓN DE CONTRATOS (1172799)	MADRID	26	AE	A1A2	EX22	- CONTABILIDAD PÚBLICA. - LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. - GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA - INTEGRACIÓN DE DATOS EN LA SUITE DE MS-OFFICE.	- COORDINACIÓN, TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. - TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE GASTO Y CONTRATACIÓN. - PREPARACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS, IGAE, JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	1.- EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE INCIDENCIAS, NOTIFICACIONES DEFINITIVAS, FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, PRORROGAS, MODIFICACIONES, REAJUSTES DE ANUALIDAD, RESOLUCIÓN, ETC. 2.- EXPERIENCIA EN LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE ADJUDICACIÓN, EN EL CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUIDAS (CANCELACIÓN, DEVOLUCIÓN, ETC.), Y EN LA PREPARACIÓN DE RECURSOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS. 3.- EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INFORMES, ESTADÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN SOBRE CONTRATOS PARA SU REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS, IGAE, JCCA, ETC. 4.- CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS PARA CONTRATACIÓN.	5,00 3,00 1,00 1,00	E
006	JEFE SERVICIO CENTRAL DE PAGOS (2570761)	MADRID	26	AE	A1A2	EX22	- HABILITACIÓN Y PAGOS. GESTIÓN DE CAJAS PAGADORAS. - LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. - SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS MUTUAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. - LEY DE PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. - LEY GENERAL DE SUBVENCIONES. - EXCEL AVANZADO.	- COORDINACIÓN DE LAS SECCIONES DE CAJAS PAGADORAS Y DE PAGOS EN FIRME. - SUPERVISIÓN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN DE TESORERÍA Y DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS QUE RINDEN LOS CAJEROS PAGADORES POR LOS GASTOS ATENDIDOS CON ANTICIPO DE CAJA FLUA Y PAGOS A JUSTIFICAR. - REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A PAGAR POR LAS CAJAS PAGADORAS Y SECCIÓN DE PAGOS EN FIRME. - CONTROL E IDENTIFICACIÓN DE LOS COBROS PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES COMERCIALES, PRESUPUESTARIAS Y EXTRAPRESUPUESTARIAS. - SUPERVISIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS NECESARIAS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y PAGOS DEL ORGANISMOS.	1.- LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES. 2.- EXPERIENCIA EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD. 3.- EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS Y UNIDADES. 4.- EXPERIENCIA EN EL CONTROL Y EXAMEN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN DE TESORERÍA Y CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE GASTOS. 5.- EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A PAGAR VERIFICANDO QUE SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y AL CONTROL PRESUPUESTARIO. 6.- EXPERIENCIA EN EL CONTROL E IDENTIFICACIÓN DE LOS COBROS EN LAS CUENTAS. 7.- EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y PAGOS.	1,00 1,00 2,00 2,00 1,00 1,00	E

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EIM
007	SECRETARIO/A DE PUESTO TRABAJO NIVEL 30 (4973224)	MADRID	15	6.369,16	AE	C1C2	EX11	- PREPARACIÓN PARA PUESTOS DE SECRETARÍA - CORREO ELECTRÓNICO. - MICROSOFT OFFICE.	- ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS. - PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE AGENDAS. - COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. - ORGANIZACIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.	1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍAS. 2.- MANEJO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFFICE. 3.- CONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN EN AGENDAS. 4.- EXPERIENCIA EN TAREAS DE REGISTRO Y ARCHIVO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.	5,00 2,00 2,00 1,00	E
008	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA JEFE AREA DESARROLLO Y MANTENIMIENTO (4660790)	MADRID	28	16.501,52	AE	A1	EX22	- SISTEMAS OPERATIVOS. - BASES DE DATOS. - PROGRAMACIÓN. - HERRAMIENTAS DE DESARROLLO. - SISTEMAS DE AYUDA Y SOPORTE A LA DIRECCIÓN. - CALIDAD DE SOFTWARE. - ORIENTACIÓN A OBJETOS.	- DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DESARROLLO INFORMÁTICO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS. - DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS MEDIANTE TECNOLOGÍAS WEB, INCLUYENDO MECANISMOS DE SEGURIDAD.	1.- EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CIENTÍFICO. TÉCNICO SICO 70. 2.- EXPERIENCIA EN EL SISTEMA SGBDR ORACLE Y EN SUS HERRAMIENTAS DE DESARROLLO 3.0, 4.5, 6i, ORACLE DEVELOPERSUITE, SQLPLUS, PL/SQL, REPORT (2000/6). 3.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE BASES DE DATOS ORACLE Y DE SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS. 4.- EXPERIENCIA EN SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS Y EN EL EMPLEO DE HERRAMIENTAS DE QUEST SOFTWARE (SQL IMPACT Y TOAD) PARA ESTUDIOS DE IMPACTO, ANÁLISIS, DESARROLLO DE APLICACIONES, SEGUIMIENTOS Y PRUEBAS.	4,00 3,00 2,00 1,00	E
009	INVESTIGADOR TITULAR OPIS (5055811) (INV.OPF)	MADRID	26	11.103,96	AE	A1	EX27	A001 - CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES. - SEGUIMIENTO DE MATERIALES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.	- MATERIALES PARA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA.	1.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO A CUBRIR. 2.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 3.- BUEN NIVEL DE INGLÉS.	6,00 2,00 2,00	E
010	INVESTIGADOR A2 (3757080)	MADRID	26	11.103,96	AE	A1	EX22	- SINTESIS LÓGICA PARA COMPONENTES PROGRAMABLES. - GESTIÓN DE PROGRAMAS CIENTÍFICOS Y LABORATORIOS.	- COORDINACIÓN DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y CONTROL EN PROYECTOS ESPACIALES Y DE FÍSICA DE PARTICULAS. - PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE SISTEMAS ELECTRONICOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE LOS MISMOS. - COORDINACIÓN DE LOS ENSAYOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRONICOS. - REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN REUNIONES TÉCNICAS INTERNACIONALES DE LOS DISTINTOS PROYECTOS. - ASESORAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN PARA EL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA.	1.- EXPERIENCIA EN PROYECCIÓN, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE SISTEMAS ELECTRONICOS ANALÓGICOS Y DIGITALES. 2.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y CONTROL PARA DETECTORES DE FÍSICA DE PARTICULAS Y ASTROFÍSICA. 3.- EXPERIENCIA EN ENSAYOS AMBIENTALES DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA SU OPERACIÓN EN AMBIENTES HOSTILES. 4.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS LÓGICOS. 5.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DEL DISEÑO ELECTRONICO.	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	E

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EIM
011	SECRETARIO/A DE PUESTO TRABAJO NIVEL 30 (4973232)	MADRID	15	AE	C1C2 EX11		- PREPARACION PARA PUESTOS DE SECRETARÍA - CORREO ELECTRÓNICO. - MICROSOFT OFFICE.	- ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS. - PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE AGENDAS. - COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. - ORGANIZACIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN.	1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍAS. 2.- MANEJO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFFICE. 3.- CONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE AGENDAS. 4.- EXPERIENCIA EN TAREAS DE REGISTRO Y ARCHIVO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.	4,00 1,00 1,00 4,00	E
012	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE JEFE DIVISION PROYECTOS ESPECIALES (3353746)	MADRID	28	AE	A1 EX22		- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE CENTRALES NUCLEARES. - ACTUALIZACIÓN EN PROTECCIÓN RADILÓGICA.	- PROMOVER/GENERAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EMERGENTES EN EL CAMPO DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y PRODUCAN LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR ADMINISTRACIONES Y EMPRESAS PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE TALES SITUACIONES. - FACILITAR LA IMPLICACIÓN DE LAS PARTES AFECTADAS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES. - IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS NACIONALES EN PROYECTOS Y REDES INTERNACIONALES I+D EN ESTE CAMPO.	1.- EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE GRUPOS Y PROYECTOS DE I+D Y EN LA GESTIÓN DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA. 2.- EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN COMITÉS INTERNACIONALES Y NACIONALES. 3.- EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE I+D DIRIGIDA A LA INTERVENCIÓN EN ZONAS CONTAMINADAS TRAS ACCIDENTE. 4.- EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.	3,00 3,00 2,00 2,00	E
013	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA INVESTIGADOR/A2 (4673040)	MADRID	26	AE	A1 EX22		- DOCTORADO EN FÍSICA NUCLEAR. - CURSO EN INGENIERÍA GALAXIAS. - CURSO EN FORMACIÓN DE ESTELAR.	- INVESTIGACIÓN EN ASTROFÍSICA EXTRAGALACTICA Y COSMOLÓGICA.	1.- EXPERIENCIA EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS. 2.- EXPERIENCIA EN REDES CIENTÍFICAS EN LAS ÁREAS DE TUBOS DE RAYOS X. 3.- EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS (TRABAJOS TUTELADOS, TESIS, TESIS DOCTORALES) Y FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. 4.- EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CÁLCULO NUMÉRICO Y SIMULACIÓN EN LAS ÁREAS DEL PUESTO. 5.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D Y EN COMITÉS Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES. 6.- EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D Y CONTRIBUCIONES A CONGRESOS.	3,00 2,00 2,00 1,00 1,00 1,00	E

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EIM
014	DEPARTAMENTO DE ENERGIA JEFE DIVISION FISICA EXPERIMENTAL (733532)	MADRID	28	13.157,90	AE	A1	EX22	- CURSOS Y MASTER RELACIONADOS CON LA FISICA EXPERIMENTAL DE PLASMAS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. - CONFERENCIAS EN SEMINARIOS Y CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LA ANTERIOR MATERIA.	- COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMO INVESTIGADOR EN PROYECTOS DE I+D+I EN EL ÁMBITO DE LA FISICA EXPERIMENTAL DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. - FUSION Y DIVULGACION DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION EN FISICA EXPERIMENTAL DE PLASMAS A TRAVES DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS. - DIRECCION CIENTIFICO-TECNICA DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EXPLOTACION CIENTIFICA DE EXPERIMENTOS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. - STELLARATORS, T-J-II, W7X, TOKAMAKS JET, ITER.	1.- EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACION DE PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FISICA EXPERIMENTAL DE PLASMAS APLICADA A DISPOSITIVOS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. 2.- EXPERIENCIA EN LA REDACCION DE INFORMES TÉCNICOS, PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS INTERNACIONALES O PONENCIAS EN CONGRESOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FISICA EXPERIMENTAL DE PLASMAS APLICADA A DISPOSITIVOS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. 3.- EXPERIENCIA EN LA COORDINACION DE GRUPOS DE I+D, PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASI COMO PARTICIPACION EN COMITES INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO.	4,00	E
015	INVESTIGADOR A2 (4724783)	MADRID	26	11.103,96	AE	A1	EX22	- CURSOS Y MASTER RELACIONADOS CON LAS SIGUIENTES MATERIAS: INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA A DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. - CONFERENCIAS EN SEMINARIOS Y CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LAS ANTERIORES MATERIAS.	- COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D+I NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERIA DE DISPOSITIVOS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. - FUSION Y DIVULGACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVES DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS. - DIRECCION DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERIA APLICADA A EXPERIMENTOS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. - STELLARATORS T-J-II, W7X, TOKAMAKS ITER, JT60.	1.- EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACION DE PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERIA APLICADA A DISPOSITIVOS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. 2.- EXPERIENCIA EN LA REDACCION DE INFORMES TÉCNICOS, PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS INTERNACIONALES O PONENCIAS EN CONGRESOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERIA APLICADA A DISPOSITIVOS DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO. 3.- EXPERIENCIA EN DIRECCION DE GRUPOS DE I+D EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERIA DE DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES DE FUSION POR CONFINAMIENTO MAGNETICO.	4,00 2,00 4,00	E
016	INVESTIGADOR A2 (2355846)	MADRID	26	11.103,96	AE	A1	EX22	- MASTER DE TECNOLOGIA NUCLEAR. - GESTION DE RESIDUOS RADIOACTIVOS. - CAPACTACION PARA SUPERVISORES DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS. - TRANSPORTE DE MATERIALES RADIOACTIVOS. - CURSO DE GESTION DE CALIDAD. - IMPLANTACION DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LABORATORIOS. - CENTRALES NUCLEARES AVANZADAS.	- GESTION DE CALIDAD DE LABORATORIOS DE CALIBRADO Y ENSAYO. - TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS LIQUIDOS Y SOLIDOS. - CALIFICACION DE MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS LIQUIDOS Y SOLIDOS. - GESTION DE TRANSPORTE DE FUENTES ENCAPSULADAS. - GESTION Y SUPERVISION DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS PARA MANEJO DE FUENTES NO ENCAPSULADAS.	1.- EXPERIENCIA EN LA REDACCION DE DOCUMENTACION PRECEPTIVA PARA LA ACREDITACION DE LABORATORIOS SEGUN ISO-17025. 2.- EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CALIDAD DE LABORATORIOS. 3.- EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS CON FUENTES NO ENCAPSULADAS Y EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE LAS MISMAS. 4.- EXPERIENCIA EN GESTION DE RESIDUOS RADIOACTIVOS. 5.- EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE I+D EN LO RELATIVO A LA CAPACITACION DE MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS. 6.- EXPERIENCIA EN LA APLICACION DE NORMATIVA INTERNACIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES RADIOACTIVOS. 7.- EXPERIENCIA EN EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE I+D EN CARACTERIZACION RADIOLOGICA.	2,00 2,00 2,00 1,00 1,00 1,00 1,00	E

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EIM	
017	INVESTIGADOR TITULAR OPIS (4986028)	MADRID	26	11.103,96	AE A1	EX22	A001	<ul style="list-style-type: none"> - CURSOS Y MASTER RELACIONADOS CON LAS SIGUIENTES MATERIAS: FÍSICA Y TECNOLOGÍA DE PLASMAS, INSTRUMENTACIÓN, MATERIALES, ELECTRÓNICA, RADIOFRECUENCIA, ACCELERADORES, ALTO VACÍO, SISTEMAS DE CONTROL, TRATAMIENTO DE DATOS O INFORMÁTICA. - CONFERENCIAS EN SEMINARIOS Y CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LAS ANTERIORES MATERIAS. 	<ul style="list-style-type: none"> - COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMO INVESTIGADOR EN PROYECTOS DE I+D NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FUSIÓN NUCLEAR Y SUS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS: PLASMAS, INSTRUMENTACIÓN, MATERIALES, ELECTRÓNICA, CONTROL, RADIOFRECUENCIA, ACCELERADORES, ALTO VACÍO, TRATAMIENTO DE DATOS, INFORMÁTICA. 	<ul style="list-style-type: none"> 1.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIERA DE LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LA FUSIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS. 2.- EXPERIENCIA EN LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS INTERNACIONALES O PONENCIAS EN CONGRESOS INTERNACIONALES EN CUALQUIERA DE LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LA FUSIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS. 3.- EXPERIENCIA Y COORDINACIÓN EN GRUPOS DE I+D Y PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIERA DE LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LA FUSIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS. 	4,00	E
018	SECRETARIO/A DE PUESTO TRABAJO NIVEL 30 (4973228)	MADRID	15	6.369,16	AE C1C2	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. - TRABAJOS EN EQUIPOS INFORMÁTICOS. - ESPECIALISTA EN OFFICE. - WORD. - EXCEL. - POWER POINT. - ACCESS 	<ul style="list-style-type: none"> - GESTIÓN Y MANEJO DE PROGRAMAS CORPORATIVOS DEL CENTRO. - GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO PROPIOS DE UNIDADES DE ENERGÍA EN COOPERACIÓN CON SU GABINETE. - GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE AGENDA DE DIRECCIÓN. - APOYO A LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL. - DISPONIBILIDAD HORARIA. - CONOCIMIENTOS DEL ÁREA DE ENERGÍA EN CENTROS I+D+i. 	<ul style="list-style-type: none"> 1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍAS EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN. 2.- EXPERIENCIA Y MANEJO DE LOS PROGRAMAS CORPORATIVOS DEL CENTRO. 3.- EXPERIENCIA EN MANEJO Y CONTROL DE AGENDAS, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN. 4.- APOYO EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE I+D+i, ASÍ COMO COORDINACIÓN Y ESTRECHA COLABORACIÓN CON GABINETES MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICOS Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL. 	4,00 2,00 1,00 3,00	E	

ANEXO II: Listado de puestos a resultados

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	E/M
019	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION CENTRO INVEST.ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS SECRETARIA GENERAL INVESTIGADOR A2 (1297921)	MADRID	26	AE	A1	EX22	- GESTIÓN DE PROYECTOS I+D. - DERECHO COMPARADO. - PROPIEDAD INDUSTRIAL. - PRÁCTICA JURÍDICA Y ASESORIA DE EMPRESAS. - DERECHO COMUNITARIO.	- ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO EN MATERIA DE I+D+I. - APLICACIÓN DE NORMATIVA SECTORIAL SOBRE INSTALACIONES NUCLEARES Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA. - DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS.	1.- EXPERIENCIA EN APLICACIÓN DE NORMATIVA SECTORIAL EN MATERIA DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y DERECHO NUCLEAR. 2.- CURSOS IMPARTIDOS SOBRE NORMATIVA I+D Y LEGISLACIÓN NUCLEAR. 3.- PUBLICACIONES Y PONENCIAS RELATIVAS AL PUESTO. 4.- INGLÉS Y FRANCÉS.	5,00 2,00 2,00 1,00	E

E = Entrevista

CUERPOS O ESCALAS:

- EX11 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS,
- EX22 EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- EX27 EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

METEOROLOGIA

ADSCRIPCION A ADMINISTRACIONES PUBLICAS (AD):

AE ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

A001 DOCTOR

OBSERVACIONES:

INV PUESTO DE TRABAJO EXCLUSIVAMENTE INVESTIGADOR

OEP P. TRABAJO RESERVADO PARA OCUPACION PERSONAL DE NUEVO INGRESO

ANEXO III



MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: DNI:
 Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
 Administración a la que pertenece: (1) Titulación Académica: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo Servicio especiales Servicios CCAA. (Fecha traslado:)
- Suspensión firme de funciones: (Fecha terminación período suspensión:)
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)
- Excedencia para cuidado de familiares Art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: Fecha de cese en servicio activo:(3)
- Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo(4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del Puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. Destino provisional (5)
 a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del RD 364/1995: Por cese o remoción del puesto Por suspensión del puesto

4. MÉRITOS

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por de fecha BOE

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado.
A - Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.

- (2) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Ciencia e Innovación, convocado por Orden _____ (BOE n.º _____).

N.º REGISTRO PERSONAL	DNI	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Domicilio: CALLE/PLAZA y MUNICIPIO	CP	NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO Y MÓVIL

DISCAPACIDAD SI () NO ()	MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL			
Tipo de discapacidad:	Certificado de destino previo del cónyuge	Petición del otro funcionario	Cuidado de hijos	Cuidado de un familiar
Adaptación precisa:	SI () NO ()	SI () NO ()	SI () NO ()	SI () NO ()

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO () A. DESTINO DEFINITIVO () B. COMISIÓN DE SERVICIOS () C. DESTINO PROVISIONAL ()	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA () 3. SERVICIO EN CCAA () 4. OTRAS: ()
--	--

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

DESTINO DE ORIGEN (caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNIDAD	

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO V**Destinos especificados por orden de preferencia**

Orden de preferencia	N.º orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.